



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE INTERVENCIÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA EN INTERVENCIÓN

De conformidad con la Resolución que declara la Intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA EN INTERVENCIÓN, y dispone la Convocatoria a una Asamblea de Intervención, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias; en el Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público aprobado por la Resolución SBS N° 5076-2018 y su modificatoria; y en el Procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de los Niveles 1 y 2, aprobado por la Resolución SBS N° 2655-2021; se convoca a participar de la Asamblea General de Intervención de la citada Coopac, la cual tendrá la siguiente agenda:

1. Informar sobre la declaración de intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA EN INTERVENCIÓN, sus efectos y consecuencias.
2. Informar sobre el plazo máximo con el que cuentan los socios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA EN INTERVENCIÓN, para levantar la causal de intervención a satisfacción de la Superintendencia.
3. Informar sobre la Firma del Acta.

Fecha, hora y tolerancia: La Asamblea General de Intervención se realizará el lunes 22 de julio del 2024, a las 03:30 p.m. en primera convocatoria y 04:30 p.m. del mismo día, en segunda convocatoria. Se concederá una tolerancia de treinta (30) minutos, calculada desde la hora señalada para la primera y segunda convocatoria.

Destinatarios de la Convocatoria (Plazo, lugar y forma para acreditación): Podrán participar en la Asamblea todos los delegados hábiles, informados como tales por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA EN INTERVENCIÓN, dentro de los noventa (90) días calendario previos a la fecha de emisión de la Resolución de Intervención.

En caso algún delegado hábil no esté considerando en el padrón y/o haya adquirido la condición de hábil después de la fecha de corte del último padrón remitido a la Superintendencia, este debe presentar una solicitud que adjunte la documentación que acredite dicha condición al Representante de la Superintendencia hasta un día calendario antes al previsto para la realización de la Asamblea de Intervención. Dicha documentación, para efectos de la Asamblea de Intervención, consistirá en:

- Copia simple del certificado de aportaciones vigente, emitido dentro de los noventa (90) días calendario previos a la fecha programada para la Asamblea; y/o
- Copia simple de la constancia de pago de aportación mensual correspondiente al último pago realizado con anterioridad a la fecha programada para la Asamblea; y/o
- Copia simple de estado de cuenta de aportaciones (último disponible).

Los documentos se deben presentar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA EN INTERVENCIÓN a través del correo electrónico: quillacoop@coopacintervencion.pe, o en la mesa de partes de la Superintendencia, sito en la Avenida 2 de Mayo N° 1511, San Isidro, Lima.

El listado de los delegados que podrán participar en la Asamblea se publicará en la oficina principal de la Coopac, así como en el portal web de la Superintendencia y en el portal web de la Coopac intervenida, en caso cuente con uno. Dicho listado será permanentemente actualizado y se encontrará a disposición hasta el día que se celebre la Asamblea, inclusive.

Modalidad: No Presencial. La reunión se celebrará de manera virtual, a través de la Plataforma Zoom, para lo cual deberá registrarse en el siguiente enlace: <https://goo.su/R3kB>

Quórum: En primera convocatoria, el quórum es cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de los delegados hábiles acreditados; y en segunda convocatoria, el quórum es el número de los delegados hábiles acreditados presentes.

La competencia de la Asamblea de Intervención se limitará exclusivamente a la agenda de la Convocatoria. El Representante de la Superintendencia cuenta con todas las facultades necesarias para resolver cualquier asunto sobre la ejecución y conclusión de la Asamblea de Intervención, así como para la firma del acta correspondiente.

Lima, 18 de julio de 2024

SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE COOPERATIVAS